Confines, Enero de 2026

Señora
**MARLEN VARGAS MOSQUERA**
C.C. 1.101.758.576 Del Peñón Sder
Peñón, Santander
Tel. 320 4332140

**REF: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

Me permito informarle que la Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Confines, Santander CONFINEÑA SA. E.S.P requiere solicitarle presentar formalmente su propuesta para la siguiente contratación Directa:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ACORDE A LAS DISPOSICIONES DE LA 7 DIMENSIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.

**NECESIDAD**: La Empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Confines, **CONFINEÑA S.A ESP**, en cumplimiento de sus competencias, metas, programas y proyectos; presenta la necesidad de contar con los servicios profesionales en el área jurídica, atendiendo a la necesidad de que la entidad requiere la asistencia en conocimientos jurídicos, administrativos y contractuales mediante la intervención en un sistema organizacional, con el fin de realizar procesos integrales de evaluación institucional, que le permitan a la entidad prestadora de servicios públicos mejorar su gestión administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros y bajo el respeto al ordenamiento jurídico y con énfasis en la Contratación Estatal.

El Articulo 1, de la Ley 87 de 1993, define el control interno como: "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo,

la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

De otro lado el Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas. Por estas razones, la empresa CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., debe dar cumplimiento a las determinaciones legales sobre la materia para desarrollar acciones propias de control sobre los procesos que ejecutan diariamente en la empresa de servicios públicos, a través de una Evaluación Independiente que permita el mejoramiento continuo.

Entendiendo que un sistema es un conjunto de elementos ordenados e interrelacionados para llegar a un propósito, el Sistema de Control Interno está integrado por el esquema organizacional y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que adoptados por la entidad procuran que las actividades, operaciones, actuaciones y la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, las políticas trazadas y las metas y objetivos previstos.

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, el jefe de las unidades de control interno o quien haga sus veces debe establecer una "relación administrativa y estratégica" con el representante legal de la entidad en la que se desempeña.

Las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, buscan agregar valor a la gestión de la entidad y mejorar las operaciones de esta, por medio de la información real sobre el estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado que proporcionen a la Alta Dirección y a la entidad en general. Esto, con el objetivo de reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

Las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o, quien haga sus veces concentran parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de la organización estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren de manera permanente. Para ello, es necesario que dichas unidades acompañen y asesoren a la Alta Dirección y a las diferentes áreas de la entidad y, que motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional.

El rol de enfoque hacia la prevención articula la asesoría y acompañamiento, con el fomento de la cultura del control, estos roles originalmente establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015. En consecuencia, debe entenderse que es a través de este rol que es posible generar en todos los servidores una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos.

La Ley 87 de 1993 establece como un punto central de la labor de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quién haga sus veces, la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno implementado en las entidades del Estado. En este sentido, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces son las encargadas de proporcionar información sobre la efectividad del sistema de control interno (SCI) y generar las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización, a través de un enfoque basado en el riesgo.

Es así como la empresa **CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.**, en procura de cumplir y garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas vigentes y dentro de las políticas trazadas por la alta dirección, y dada la importancia que el Sistema de Control Interno representa para el logro de los objetivos y metas Institucionales.

Otro aspecto a considerar por la empresa de servicios públicos, es dar cumplimiento a las determinaciones del Articulo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017, el cual establece: *"La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993".*

Como consecuencia de lo anterior, es oportuno y conveniente que La Empresa de Servicios Públicos de **CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P**; celebre un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyo al área de Control Interno para realizar el seguimiento y la evaluación de las obligaciones que le asisten a la empresa en materia de control interno. En razón a que la Empresa de Servicios Públicos requiere dar solución a la necesidad que se presenta para de esta forma dar cumplimiento al mandato constitucional consagrado en el artículo 269 de la carta política, el cual determina en su tenor literal: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley…".* El sistema de control interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, y busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública, en cumplimiento de sus competencias, metas, programas y proyectos; así las cosas existe la necesidad de desarrollar el Sistema de Control Interno acorde con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, requiriendo el acompañamiento y orientación de un profesional con experiencia en el área de control interno.

La orientación y acompañamiento en materia de control interno se evidenciará en la adecuada planeación y ejecución de los procesos y procedimientos de cada área de la Empresa. El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar al talento humano a desarrollar sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas. La CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A E.S.P no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios disponibles suficientes, que tengan la idoneidad y experiencia requerida para realizar directamente las actividades objeto de la presente contratación, las cuales son de un alto grado de conocimiento, manejo y pericia profesional, razón plenamente justificable para que se proceda a la contratación de estos servicios profesionales.

## ACTIVIDADES A REALIZAR:

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**: La Empresa CONFINEÑA DE SERVICIOS requiere que la Prestación de Servicios Profesionales se den las siguientes condiciones:

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del Contrato, demostrar experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y tener todos los papeles legales necesarios al día, atendiendo las especificaciones esenciales que se describen a continuación:

1. Coadyuvar en la elaboración de los informes que se soliciten por parte del supervisor y/o gerente y que tengan que ver con el objeto del contrato.
2. Apoyar las acciones de seguimiento y reporte a los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Contraloría Departamental de Santander.
3. Apoyar las acciones de seguimiento de Planes de Mejoramiento Auditorías externas.
4. Apoyar la elaboración de Informes de Seguimiento PQRS.
5. Apoyar la elaboración de Informes trimestrales de Austeridad del Gasto de la vigencia.
6. Apoyar a la gerencia en realizar un seguimiento al plan de acción de la vigencia.
7. Apoyar a la gerencia en el reporte de información al DAFP en la plataforma del FURAG – 2026.
8. Apoyar en los informes de seguimiento al programa de transparencia y ética pública PTEP
9. Actualizar mapa de riesgo de los procesos.
10. Apoyar en el reporte de información rendición de la cuenta ante la contraloría formatos de control interno.
11. Apoyo u asesoramiento en el diligenciamiento del cargue de la plataforma ITA
12. Las demás actividades que le sean asignadas por la Gerente y/o supervisor del contrato y se relacionen con el objeto contractual.

**PRESUPUESTO MÁXIMO OFICIAL:** Para efectos fiscales se estima que el presente contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($8.000.000,00) M/CTE.**

**FORMA DE PAGO**: La CONFINEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P, realizará cuatro pagos parciales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00)** cada uno, previa presentación del informe de avance de actividades realizadas para la ejecución del objeto contractual, previa certificación con visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando correspondan.

**PLAZO:** El termino de La Prestación De Servicios Profesionales es de OCHO MESES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá ser presentada en la oficina de la Confineña de Servicios Públicos, Confines Santander, hasta el día treinta (30) de enero de 2026.

**Elementos que constituyen el requerimiento Contractual:**

| **Requisitos generales de acuerdo con la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.** | |
|---|---|
| **SI ES PERSONA NATURAL** | |
| **REQUISITO** | **FORMA DE ACREDITARLO** |
| Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica | Documento que contenga la propuesta técnica y económica. |
| Hoja de vida de la función pública o de Sigep | En el formato que a nivel nacional existe para ello |
| Formato de bienes y rentas. | Para persona natural |
| Cedula de ciudadanía | Copia de la cédula de ciudadanía |
| Registro Mercantil | En caso de ser persona *natural comerciante* debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición |

| | |
|---|---|
| | no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse |
| Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. |
| Aportes Al Sistema De Seguridad Social | Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.<br>La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Antecedentes fiscales. | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.<br>La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Antecedentes judiciales. | Certificado de antecedentes judiciales.<br>La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia |
| Certificado Antecedentes Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM | Certificado de antecedentes Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM<br>La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Certificado de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad | Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional.<br>La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses. | Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Formato ley 2013/2019. |
| Libreta militar | Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años |
| Rut | Registro Único Tributario-RUT |
| Examen de aptitud laboral o médico ocupacional. | Debe estar vigente. |
| Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso). | Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos. |

Cordialmente,

Sandra Amorocho

**SANDRA MILENA AMOROCHO CALDERON**
Gerente Confineña S.A.E.S.P